MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato N°: 306 **Resolución N°:** 830

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CEREMONIALES-MESAS-MANTELES-CUBIERTOS.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los diez días del mes de Abril del año 2012. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán. Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Empresa PARRA EVENTOS**, con RUC N° 17840656-4, representada por el **Sr. HUMBERTO OTAZU PARRA,** con C.I. N° 1.840.565, con domicilio en las calles Marconi Estrago c/ Tte. Moreno de la Ciudad de Fernando de la Mora, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la prestación de servicios de ceremonial- manteles-cubiertos, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 126.800.000 (guaraníes ciento veintiséis millones ochocientos mil) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la prestación de servicios de ceremonial-mesas-manteles-cubiertos, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:

LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto. ----------

...//

Parra EVENTOS

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

//...

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	90151802-002	Provisión de toldos de 20mx4m	UNIDAD	10	1.500.000	15.000.000
2	90151802-002	Provisión de toldos de 5mx4m	UNIDAD	20	350.000	7.000.000
3	90151802-004	Provisión de servilletas	PAQUETE DE 100	100	4.000	400.000
4	90151802-006	Provisión de sillas plásticas color blanco	UNIDAD	10.000	1.500	15.000.000
5	90151802-006	Provisión de sillas de metal	UNIDAD	1.000	2.500	2.500.000
6	90151802-007	Provisión de bandejas para mozos	UNIDAD	300	10.000	3.000.000
7	90151802-011	Provisión de Vasos de Vidrio	UNIDAD	1.000	700	700.000
8	90151802-022	Provisión de forro para sillas de metal	UNIDAD	1.000	2.000	2.000.000
9	90151802-023	Provisión de tachos medianos para hielo	UNIDAD	100	10.000	1.000.000
10	90151802-035	Servicios de decoración	UNIDAD	100	250.000	25.000.000
11	90151802-020	Servicio de provisión de tablones	UNIDAD	1.000	8.000	8.000.000
12	90151802-010	Provisión de cubiertos de acero	UNIDAD	1.000	700	700.000
13	90151802-015	Provisión de platos	UNIDAD	1.000	700	700.000
14	90151802-018	Provisión de champagneras	UNIDAD	1.000	10.000	10.000.000
15	90151802-004	Provisión de pollerón-manteles	UNIDAD	1.000	21.000	21.000.000
16	90151802-021	Provisión de Mesas redondas	UNIDAD	1.000	6.500	6.500.000
17	90151802-004	Provisión de cubre manteles	UNIDAD	1.000	6.000	6.000.000
18	90151802-012	Provisión de copas	UNIDAD	1.000	700	700.000
19	90151802-007	Provisión de compoteras	UNIDAD	1.000	1.000	1.000.000
20	90151802-004	Provisión de Bandejas para comidas	UNIDAD	100	6.000	700.000
				TOTAL		126.800.000

...//

Parra EVENTOS

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, para cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

...//

Parra
TEMENTOS

//…
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

Empresa PARRA EVENTOS
Sr. HUMBERTO OTAZU PARRA
LA CONTRATISTA

EQ/RG/eb

Parra
EVENTOS